

CONVOCATORIA  
PARA EL NOMBRAMIENTO DE AYUDANTES DE PROFESOR  
SEMESTRE 2020-1

La Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 del *Estatuto del Personal Académico*, y los Artículos 1 y 3 de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*, aprobados por el Consejo Técnico el 26 de abril de 2019

CONVOCA

A los profesores del Sistema Escolarizado de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen solicitar un ayudante de profesor, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Nombramiento y modalidades

1. Con base en el Artículo 22 del *Estatuto del Personal Académico* (EPA), los ayudantes de profesor serán nombrados por horas, distinguiéndose dos niveles determinados por el avance de créditos de los estudios de licenciatura del candidato a ayudante de profesor:

- a) Nivel A: haber acreditado cuando menos el 75% de avance de créditos en licenciatura y tener promedio mínimo de 8.0.
- b) Nivel B: haber cubierto la totalidad del plan de estudios de una licenciatura o estar inscrito en alguno de los posgrados (maestría o doctorado) en los que participa la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

2. Asimismo, se consideran tres modalidades del nombramiento de los ayudantes de profesor:

- a) por servicio social
- b) por efectos curriculares
- c) por efectos de pago

## SEGUNDA. Requisitos

### 1. Del profesor solicitante:

- a) Ser profesor o investigador de carrera y haber ganado un concurso de oposición abierto. En el caso de los profesores de asignatura, ser definitivo o haber sido declarado apto para la docencia por un Consejo Técnico de la UNAM, o ser académico de carrera equivalente a Asociado “C” o Titular y haber ganado un concurso de oposición en otra Institución de Educación Superior.\*
- b) Contar con un grado académico superior al del candidato a ayudante de profesor que proponga.
- c) Haber cumplido con las obligaciones que se señalan en los artículos 56, 60 y 61 del EPA.
- d) No haber sido sancionado por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- e) Presentar, en los plazos marcados en esta Convocatoria, una carta-propuesta y un programa de trabajo que sustente académicamente las tareas que realizará el o la ayudante de profesor durante el semestre.
- f) En los casos de renovación, deberá entregar además el informe de actividades y desempeño del ayudante de profesor.

### 2. De la persona propuesta como ayudante de profesor:

- a) Ser postulado por un profesor responsable de una asignatura.
- b) Ser estudiante inscrito o egresado (que tenga máximo tres años de haber egresado) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, de licenciatura o posgrado, y cumplir los requisitos para el nivel propuesto.
- c) Contar con un promedio general mínimo de 8.0. Si no ha concluido la totalidad de su plan de estudios, no deberá haber rebasado el tiempo reglamentario (50% adicional a la duración del plan de estudios respectivo) para la conclusión de sus créditos.
- d) Haber aprobado la asignatura para la cual sea propuesto.
- e) No haber sido sancionado por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- f) En el caso de las renovaciones, deberá entregar el informe de actividades del semestre anterior.

## TERCERA.- Proceso de selección y nombramiento

A partir de la publicación de esta Convocatoria inicia el proceso de selección y nombramiento de ayudantes de profesor, según el siguiente calendario:

---

\* El H. Consejo Técnico aprobó la corrección del Artículo 17 de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor* en la Segunda Parte de su Cuarta Sesión Ordinaria el 3 de mayo de 2019, por lo que también se modifica el inciso a) del numeral 1 de la segunda base de esta Convocatoria.

Paso	Acción	Periodo	Responsable
1	Entrega de solicitudes: <sup>†</sup> -Carta-propuesta en la que se declare conocer los <i>Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor</i> vigentes, y cumplir con los requisitos establecidos en éstos. La carta deberá indicar explícitamente si la persona propuesta como ayudante a) planea tener alguna beca durante el Semestre 2020-1, de ser así, qué beca. b) ha sido sancionado por faltas cometidas en términos de la legislación universitaria. -Programa de trabajo que sustente académicamente las tareas que realizará el ayudante de profesor; -Copia reciente de la historia académica de la persona propuesta como ayudante.	2 a 14 de mayo de 2019	Profesor solicitante
2	Revisión técnica de las solicitudes.	16 a 24 de mayo	Unidad Técnica
3	Para las solicitudes de renovación: <sup>*</sup> -(Ayudantes) Entrega del informe de actividades del semestre 2019-2. -(Profesores) Entrega del informe de desempeño académico del ayudante del semestre 2019-2.	20 a 24 de mayo	Profesor solicitante y ayudante
4	Revisión académica de las solicitudes e informes por parte de los Comités Académicos Asesores, con el objeto de evaluar las solicitudes y proponer la modalidad de nombramiento de los ayudantes propuestos.	27 de mayo a 7 de junio	Coordinación Comité Académico Asesor
5	Reunión de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico con el objeto de establecer, con base en la disponibilidad del Banco de Horas y la opinión de los Comités Académicos Asesores, la lista de ayudantes cuyos nombramientos será propuestos por efectos de pago y por efectos curriculares.	11 de junio	Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico
6	Se somete a la consideración del pleno del Consejo Técnico la ratificación de las contrataciones de los ayudantes de profesor para el semestre 2020-1, según la lista elaborada por la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico.	21 de junio	Consejo Técnico
7	Las Coordinaciones publican la relación definitiva con los nombres de los ayudantes de profesor vigentes en el semestre 2020-1.	24 de junio	Coordinaciones
8	La División de Estudios Profesionales publica la lista general de ayudantes vigentes en la página de la Facultad y el informe general del proceso de selección y de contratación de ayudantes de profesor para el semestre 2020-1.	24 de junio	División de Estudios Profesionales

<sup>†</sup> La entrega de estos documentos se realizará en la Ventanilla de la División de Estudios Profesionales.

CUARTA. Banco de horas

Para el semestre 2020-1 la Facultad podrá destinar 480 horas para la contratación de ayudantes por efectos de pago.

QUINTA.- Criterios de integración de la lista de prelación

1. Para el establecimiento de la lista de prelación en cada licenciatura:

a) El promedio de estudios de la persona propuesta como ayudante. En el caso de renovación, aquellos ayudantes que se hayan titulado o graduado en el periodo inmediato anterior, serán ordenados en la lista de prelación con un promedio de 9.0.

b) En caso de igualdad de promedio, que la asignatura para la que se propone el ayudante sea obligatoria, o de los primeros cuatro semestres, o de carácter teórico-práctico, o que suponga la realización de prácticas de campo.

2. Para la determinación de modalidad de nombramiento por parte de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico: el porcentaje de horas por efecto de pago asignado a cada licenciatura corresponderá al porcentaje de alumnos inscritos en dicha licenciatura respecto del total de alumnos inscritos en el Sistema Escolarizado durante el semestre 2019-2.

SEXTA.- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

El Director

Dr. Jorge Enrique Linares Salgado